	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/4
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00002 DE 2020  
(8 DE ENERO DE 2020)**

*“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 ”*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, la Resolución número 074 de mayo 14 de 2015 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes vigentes y,

**CONSIDERANDO**

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los Actos Administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.


3. Que el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.1., lo siguiente:

*“Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 4)*

4. Que el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.2., lo siguiente:

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/4
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00002 DE 2020  
(8 DE ENERO DE 2020)**

*“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 ”*

**“No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran”.**

(Decreto 1510 de 2013, artículo 5)

5. Que el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.3., lo siguiente:

**“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.**

Decreto 1510 de 2013, artículo 6)

6. Que el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.4., lo siguiente:

**“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.**

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.*


(Decreto 1510 de 2013, artículo 7)

7. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley 4171 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública para desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtengan óptimos resultados en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

8. Que el Sistema Colombia Compra Eficiente es esencial para aplicación de los principios de Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.

9. Que la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, expidió la Circular Externa No. 02 del dieciséis (16) de agosto de 2013, en la cual se estableció lo siguiente:

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	3/4
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00002 DE 2020  
(8 DE ENERO DE 2020)**

*“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 ”*

*“El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga. –*

*Las entidades del Estado deben publicar en Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)”.*

10. Que mediante acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga No. 005 de fecha veintidós (22) de agosto de 2019, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2020.

11. Que mediante Decreto Municipal No. 0202 del Alcalde de Bucaramanga, se adoptó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Bucaramanga y de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2020.

12. Que mediante la Resolución No. 0334 del treinta (30) de diciembre de 2019 expedida por Bomberos de Bucaramanga, se fijó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2020.

13. Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga, son tomados de los valores históricos y verificación de precios habituales del mercado.


En mérito de lo expuesto, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga, según los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 02 del dieciséis (16) de agosto de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, según el listado que hace parte integral del presente Acto Administrativo, por la suma de cinco mil novecientos cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos pesos mcte (\$5.948.367.800.00)

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2020, en la página web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación Pública SECOP.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	4/4
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

**RESOLUCIÓN No. 00002 DE 2020  
(8 DE ENERO DE 2020)**

*"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 "*

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los ocho (8) días del mes de enero de 2020

  
**DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTÍZ**  
 Director General  
 Bomberos de Bucaramanga

Elaboró y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Hernan Suarez Cordoba, Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
 Revisó aspectos financieros: Dra. Jackeline Martínez Rodríguez, Director Administrativo y Financiero.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**